

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION DE ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL CADENA DE LA ACUICULTURA - CNCDA 2026 – 2028

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) impulsa la política de Organizaciones de Cadenas en el sector agropecuario, forestal, pesquero y de la acuicultura, en el marco de la Ley 811 de 2003, con el objetivo de contar con órganos consultivos en materia de política pública orientada hacia el desarrollo de la competitividad de los diferentes subsectores agropecuarios.

Una organización de cadena está constituida por empresarios, gremios y organizaciones más representativas tanto de la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, como de la transformación, la comercialización, la distribución, y de los proveedores de servicios e insumos y está representada por un Consejo Nacional, el cual, para el caso particular del sector de la acuicultura, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a.** Promover y verificar el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo Nacional de Competitividad y en el Plan de Acción Anual; evaluar su desarrollo, proponer y realizar los ajustes que se requieran para su ejecución, así como promover el desarrollo integral de la Cadena de la acuicultura en Colombia.
- b.** Actuar como órgano asesor del Gobierno Nacional en materia de política pública de la Cadena de la acuicultura de Colombia.
- d.** Dirigir la Organización de Cadena y, en consecuencia, fijar y orientar los lineamientos a seguir por esta instancia.
- e.** Recomendar al Gobierno Nacional en acciones encaminadas al desarrollo de programas que velen por el fortalecimiento del sector de la acuicultura.
- f.** Definir el Plan de Acción anual para el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura de Colombia - CNCDA el cual debe ajustarse a lo establecido en la Ley 811, sus modificatorios y al Acuerdo de Competitividad de la cadena.
- g.** Contribuir en el estudio y sustentación de estrategias de política pública que el gobierno nacional y sus instancias puedan reglamentar en beneficio del subsector.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría Técnica de la Cadena de la Acuicultura, se permiten realizar la

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.



convocatoria para la postulación de aspirantes a conformar el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura, para los siguientes eslabones:

- ✓ Producción de semilla certificada.
- ✓ Engorde en Finca.
- ✓ Academia.
- ✓ Insumos.
- ✓ Industria (Planta de Proceso).
- ✓ Exportación.
- ✓ Centros de Investigación.
- ✓ Comercialización.

Al respecto y para conocimiento de los interesados, el Reglamento Interno de la Cadena Productiva de la Acuicultura señala lo siguiente:

CAPITULO V De los integrantes del Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura.

Artículo 16. Integración: El Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura estará integrado por:

Sector Público.

El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, representado por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, representado por Colombia Productiva o su delegado.

El director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o su delegado

El gerente del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA o su delegado

El director del SENA o su delegado.

Sector Privado

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.

Dos representantes del eslabón de Producción de semilla certificada.

Dos representantes del eslabón de Engorde en Finca.

Dos representantes del eslabón de la Academia.

Dos representantes del eslabón de insumos.

Dos representantes del eslabón de Industria (Planta de Proceso).

Dos representantes del eslabón de exportación.

Dos representantes del eslabón de Centros de Investigación.

Dos representantes del eslabón de Comercialización.

Artículo 17. Período de elección del Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura. Los representantes del sector privado serán elegidos en el Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura por un periodo de dos años. Los representantes del sector público serán designados por la entidad que representen y su representación podrá prolongarse por los períodos que la entidad pública considere.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los aspirantes interesados en ser parte del Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura (CNCDA), mediante la apertura del proceso de postulación para representar los siguientes eslabones: Producción de semilla certificada, engorde en finca, academia, insumos, industria (planta de proceso), exportación, centros de investigación y comercialización.

3. DESTINATARIOS

Dirigido a todas las personas jurídicas colombianas, (empresas, gremios, organizaciones) cuyo objeto social y actividades, se encuentren inmersos dentro de uno de los eslabones del sector de la acuicultura definidos en el reglamento interno del Consejo Nacional de la Cadena y la Resolución 086 de 2024 del MADR.

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.



4. REQUISITOS

- a) Formulario de inscripción debidamente diligenciado a través del enlace que encontraran en el punto 6 de la presente convocatoria.
- b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de inscripción.
- c) Permiso de cultivo vigente otorgado por la AUNAP (para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca).
- d) Certificación vigente de establecimiento de acuicultura bioseguro otorgado por el ICA (para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca).
- e) Carta de delegación por el representante legal (cuando aplique), ver anexo 1.
- f) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su delegado.

Deseable tener en cuenta lo establecido por la Ley 581 de 2000 para garantizar la participación efectiva de las mujeres promoviendo su inclusión en las decisiones clave del estado y en otros niveles decisorios; igualmente la Ley 823 de 2003, para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

Toda la documentación solicitada debe ser enviada como adjunto al correo: convocatoriaCNCDA2026@minagricultura.gov.co con copia a: cadenas.pecuarias@minagricultura.gov.co

5. TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA LA CONVOCATORIA

Fecha de inicio: 01 de septiembre de 2026.

Fecha de cierre: 18 de septiembre 2026.

Fecha de subsanaciones: del 21 al 25 de septiembre del 2026.

Porque medios será publicada la convocatoria:

La convocatoria para la elección del nuevo Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura será divulgada por las redes sociales del MADR y de las demás entidades vinculadas como la AUNAP, ICA, Sena, entre otras, así como a través de los correos electrónicos de integrantes del CNCDA, comités regionales de cadena y gremios como Fedeacua, Ceniagua - Acuanaal y Fenacuacol.

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN.

Quienes consideren que cumplen con los requisitos para participar de esta convocatoria, deberán adelantar las siguientes acciones:

- a. Diligenciar la información solicitada en el formulario que encontraran a través del siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd7jUtYsG917vP5YWAiL4_jbilv_bEKUoxKBG2BndPJLUuYZwA/viewform?usp=sharing&ouid=110645955610425049940
- b. Enviar vía correo electrónico los documentos requeridos: Cámara de Comercio, Carta de delegación del representante legal (cuando aplique), Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su delegado, Permiso de cultivo vigente otorgado por la AUNAP y Certificación vigente de establecimiento de acuicultura bioseguro otorgado por el ICA (para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca).

Durante la fase de subsanaciones, se notificará a las organizaciones que se postularon para ser integrante de la Organización de la Cadena Productiva de la Acuicultura; los requisitos que deben ser subsanados, información que se enviará a través del correo electrónico suministrado en el formato de inscripción. De igual manera, en este mismo período de tiempo, las organizaciones deberán remitir las subsanaciones solicitadas.

Requisitos subsanables:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de inscripción.
- b. Permiso de cultivo vigente otorgado por la AUNAP (**para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca**).
- c. Certificación vigente de establecimiento de acuicultura bioseguro otorgado por el ICA (**para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca**).



6. CONDICIONES INHABILITANTES O IMPEDIMENTOS.

- a) Ser persona natural.
- b) No tener inmerso en su objeto social y actividades, uno de los eslabones establecidos dentro del reglamento interno del Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura.
- c) No contar con permiso de cultivo vigente otorgado por la AUNAP (**para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca**).
- d) No contar con certificación vigente de establecimiento de acuicultura bioseguro otorgado por el ICA (**para los eslabones de semilla certificada y engorde en finca**).
- d. Remitir los documentos de manera extemporánea a la fecha establecida.

7. NOTIFICACIÓN A LAS ORGANIZACIONES HABILITADAS PARA PARTICIPAR:

Fecha: 2 de octubre de 2026

La notificación a las empresas, gremios, organizaciones e instituciones que hayan sido habilitadas para integrar el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura se hará vía correo electrónico, luego de verificar la documentación y el cumplimiento de los requisitos, así como de encontrarse subsanadas las observaciones en caso de aplicar.

8.CONVOCATORIA A REUNIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL NUEVO CONSEJO NACIONAL DE CADENA DE LA ACUICULTURA.

Los representantes y delegados las empresas, gremios, organizaciones e instituciones que hayan sido habilitadas para integrar el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura serán convocados a **reunión virtual** para la elección del nuevo Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura, la notificación se hará a través del correo electrónico registrado en el formato de inscripción indicando fecha, y hora, así como el enlace para conexión virtual.

Quiénes estarán habilitados para votar durante la elección del nuevo consejo:

Podrán ejercer el derecho al voto todos los representantes de las empresas, gremios y organizaciones que se postularon de manera satisfactoria y que cumplen con todos los requisitos fijados en el punto 4 de la presente convocatoria, así como

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.



los representantes principales de cada eslabón que hace parte del actual CNCDA y que estén presentes de manera virtual durante la reunión, en caso de no estar presente el representante principal, el suplente queda habilitado automáticamente para votar.

Si se presentan dudas o inquietudes relacionadas con esta convocatoria, pueden dirigirlas al correo electrónico:

convocatoriaCNCDA2026@minagricultura.gov.co
cadenas.pecuarias@minagricultura.gov.co

con copia a:

Anexo No. 1. Formato de delegación CNCDA

[Ciudad], [Día] de [Mes] de 2026

Señores:

Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Carta de Delegación de Representación – Convocatoria CNCDA 2026 – 2028

Cordial saludo,

Yo, **[Nombre del Representante Legal]**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **[Número de Cédula]** de **[Ciudad de expedición]**, actuando en mi calidad de Representante Legal de **[Nombre de la Empresa, Gremio, Institución Académica u Organización]**, persona jurídica legalmente constituida e identificada con NIT **[Número de NIT]**, mediante la presente me permito manifestar:

Que de conformidad con las facultades legales que me confiere el cargo y conforme a lo establecido en los términos de la convocatoria impulsada por el Ministerio de

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.

Agricultura y Desarrollo Rural, **DELEGO** de manera expresa, especial y suficiente a:

El(La) señor(a) **[Nombre del Delegado(a)]**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **[Número de Cédula del Delegado]** de **[Ciudad de expedición]**, quien se desempeña en nuestra organización como **[Cargo del Delegado]**, para que actúe en representación de nuestra entidad en todas las etapas del proceso de postulación, subsanación, deliberación y votación de la presente convocatoria.

El(la) delegado(a) designado(a) queda facultado(a) plenamente para representar a nuestra entidad ante el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura (CNCDA) para el período de dos años (2026-2028) dentro del eslabón de **[Indicar el eslabón correspondiente, por ejemplo: Academia]**, participar en la reunión virtual de elección, ejercer el derecho al voto, suscribir actas y compromisos, y aportar la documentación complementaria o de subsanación que sea requerida en el transcurso de este proceso.

Para constancia de lo anterior, se anexa a la presente comunicación la copia de mi cédula de ciudadanía y la del delegado, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Atentamente,

[Firma del Representante Legal]

Nombre: **[Nombre del Representante Legal]**

C.C. No. **[Número de Cédula]**

[Nombre de la Organización]

Correo electrónico: **[Correo del Representante]** T

Teléfono: **[Número de contacto]**

Acepto la delegación:

[Firma del Delegado]

Nombre: **[Nombre del Delegado]**

Consejo Nacional Cadena de la Acuicultura – CNCDA, reconocido e inscrito ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución 086 de 2024.

C.C. No. **[Número de Cédula del Delegado]**

Correo electrónico: **[Correo del Delegado]**

Teléfono: **[Número de contacto del Delegado]**